



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaración Jurada Fraudulenta por el Deudor Alimentario y la Vulneración  
de los Derechos del Niño en los Juzgados de Paz Letrado Lima -2017.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**

Anthony Jhony Cruz Kafdech

**ASESOR:**

Mg. Lutgarda Palomino Gonzales

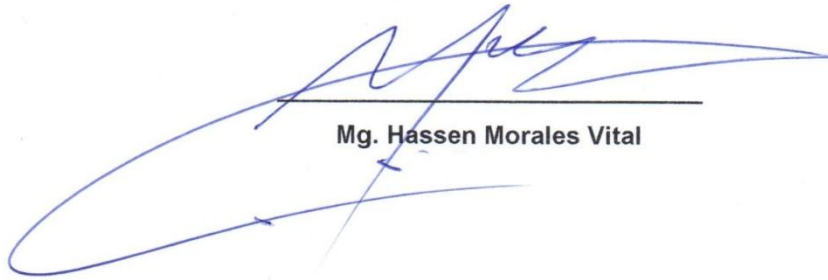
**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Civil

LIMA – PERÚ


2017

Página del jurado



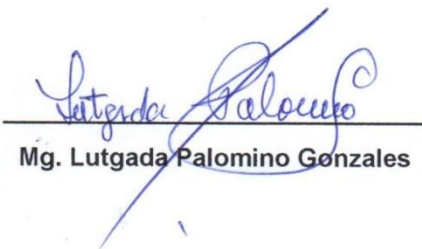
A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**Mg. Hassen Morales Vital**



A handwritten signature in blue ink, appearing as a series of connected loops and a final horizontal stroke.

**Mg. Miguel Angel Garcia Lam**



A handwritten signature in blue ink, featuring a large, ornate initial 'L' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

**Mg. Lutgada Palomino Gonzales**

**Dedicatoria:**

A mis padres Johnni y Evelyn, por el ejemplo digno a seguir, y ser constante en su aliento para no desmayar en el cumplimiento de mis metas como persona y como profesional.

**Agradecimientos:**

A todos los catedráticos que me han transmitido su sapiencia, y que me han inculcado la equidad y la justicia como parámetros y principios de la carrera, a ellos mi agradecimiento eterno.



## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo Anthony Jhony Cruz Kafdech, identificado con DNI N° 71053660, a efectos de cumplir con el reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo Facultad De Derecho, Escuela Académica Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que todos los documentos que acompaño es veraz.

Así mismo declaro bajo juramento que todos los datos e información que adjunto a la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo, la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsificación tanto de documentos como información aportada por la cual me someto a las disposiciones académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 15 de Diciembre del 2017



Anthony Jhony Cruz Kafdech

DNI N°71053660

## PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Dando cumplimiento a las normas del reglamento de grados y títulos presento la tesis titulada: “***Declaración jurada fraudulenta por el deudor alimentario y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima - 2017***”, y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título profesional de abogado.

El Autor

## Índice

	Pág.
<b>PÁGINA PRELIMINARES</b>	
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
<b>RESUMEN</b>	ix
<b>ABSTRACT</b>	x
<b>I. Introducción</b>	
1.1. Realidad Problemática	2
1.2. Trabajos Previos	4
1.3. Teorías Relacionadas al Tema	6
1.4. Formulación del problema	10
1.5. Justificación del Estudio	11
1.6. Hipótesis	11
1.7. Objetivo	12
<b>II. Método</b>	13
2.1. Diseño de Investigación	14
2.2. Variables, Operacionalización	15
2.3. Población	17
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	17
2.5. Métodos de análisis de datos	21
2.6. Aspecto Ético	21
<b>III. Resultados</b>	22
<b>IV. Discusión</b>	27
<b>V. Conclusión</b>	30

<b>VI. Recomendación</b>	33
<b>VII. Referencias Bibliográficas</b>	35
<b>ANEXOS</b>	38
Anexo 1: Instrumentos de Medición	39
Anexo 2: Base de datos de las Variables	44
Anexo 3: Matriz de Consistencia	46
Anexo 4: Validación de los Instrumentos	48
Anexo 5: Autorización de publicación de tesis para repositorio institucional	68
Anexo 6: Evaluación de la Similitud del Instrumento con TURNITIN	69

## RESUMEN

En el presente trabajo de informe de tesis, el objetivo general es establecer la relación entre la declaración jurada fraudulenta y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado de Lima 2017. Por lo cual la población es una censal quienes lo conforman son los especialistas de los Juzgados de Paz Letrado de Lima con un total de 31 quienes fueron encuestados mediante un cuestionario de 36 preguntas, utilizando un diseño correlacional causal de investigación de enfoque cuantitativo en el cual su alcance es descriptivo – correlacional, siendo validado el instrumento por un juicio de expertos de cinco asesores, a través del programa estadístico SPSS obteniendo así un grado de confiabilidad según el Alfa de Cronbach de 0.890 ; y del mismo modo se estableció la correlación de Pearson con un grado de 0.949, obteniendo una correlación muy fuerte entre las variables según el baremo de Pearson, llegando a la conclusión que la hipótesis general se acepta con un grado de confiabilidad descartando la hipótesis nula cuyo grado de medición es a 0.000 menor a 0.005. Corroborando que sí existe una relación directa entre la declaración jurada fraudulenta por el deudor alimentario y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado Lima - 2017, existe relación entre la declaración jurada fraudulenta y la vulneración de los derechos del niño, interpretando de la siguiente manera, mientras más exista la declaración jurada fraudulenta el aumento de las vulneraciones a los derechos del niño subirá proporcionalmente.

### **Palabras Claves:**

Interés Superior del Niño, Estado de necesidad, Garantías procesales.

## ABSTRAB

In this thesis report, the general objective is to establish the relationship between the fraudulent affidavit and the violation of the rights of the child in the Magistrate's Courts of Lima 2017. Therefore, the population is a census where make up are the specialists of the Justice of the Peace Judges of Lima with a total of 31 who were surveyed by means of a questionnaire of 36 questions, using a correlational causal research design of quantitative approach in which the scope is descriptive - correlational, being validated the instrument by an expert judgment of five consultants, through the statistical program SPSS obtaining a degree of reliability according to the Cronbach's Alpha of 0.890; and in the same way the Pearson correlation was established with a grade of 0.949, obtaining a very strong correlation between the variables according to the Pearson scale, arriving at the conclusion that the general hypothesis is accepted with a degree of reliability discarding the null hypothesis. Measurement grade is less than 0.000 less than 0.005. Corroborating that there is a direct relationship between the sworn fraudulent declaration by the food debtor and the violation of the rights of the child in the Magistrate Justice Courts Lima - 2017, there is a relationship between the fraudulent affidavit and the violation of the rights of the child, interpreting in the following way, the more there is the fraudulent affidavit the increase of the violations to the rights of the child will increase proportionally.

# **I.- INTRODUCCIÓN**

### 1.1. Realidad Problemática.

La persona a quien se le reclama el cumplimiento de la obligación alimentaria necesariamente debe y tiene que tener condiciones de suministrarlos (mayormente el padre); en esta situación la obligación tiene que medirse acorde a las posibilidades y capacidades económicas dentro de la realidad, sin tener que perturbar y afectar la propia existencia individual del obligado.

En la actualidad se viene observando como el demandado en la mayoría de las veces intenta o logra hacer caso omiso de sus obligaciones como padre, incumpliendo en la obligación de dar y alcanzar una pensión alimenticia mensual para cubrir con las necesidades básicas e indispensables para el bienestar y desarrollo de su menor hijo. Es común observar que en los procesos de alimentos se solicita al demandado innumerablemente de veces de cumplir con su obligación de forma permanente y continua, a pesar de todas las suplicas de la alimentista, esta no logra en conseguir una pensión alimenticia para su menor. Consecuentemente frente a esta situación tiene la necesidad de recurrir ante algún Juzgado de Paz Letrado del Poder Judicial, para presentar su demanda, así dando inicio a un proceso de alimentos, buscando obtener una pensión alimenticia a favor de su menor hijo(a). Se tiene que tener en consideración resaltar que el monto del petitorio de la alimentista tiene que ir acorde con las posibilidades del obligado, para que este pueda otorgar la pensión alimenticia solicitada.

En un proceso de alimentos, con relación a la capacidad económica (que se tiene que demostrar y esta debe ser veraz para poder otorgar un monto equitativo al menor), de acuerdo a ley se demuestra mediante una declaración jurada. Dicha declaración la mayoría de veces por no decir casi siempre, el obligado no declara el monto real de lo que viene percibiendo en su trabajo sea formal o informal. Esto deviene en una declaración fraudulenta, que no precisa la remuneración veraz que recibe como trabajador.



Esta declaración jurada, como requisito si ne qua nom del demandado, en un proceso de alimentos, en muchos de los casos es fraudulenta, no tiene un sustento documentario, o si lo tiene solo refleja un monto ajeno a la realidad, donde muchas veces el empleador se colude, o esta declaración no refleja lo que verdaderamente se gana como salario, esta situación unida a una falta de supervisión, de seguimiento, de lo que precisó el demandado en dicha declaración, esta permisibilidad, perjudica los derechos fundamentales del menor como es el derecho a los alimentos, estando en contra del principio rector del interés superior del niño. Para lograr determinar el verdadero monto de la pensión que le corresponde al alimentista, se debe tener en cuenta las posibilidades según la realidad económica del obligado, lo cual está conformada por sus ingresos mensuales que este percibe, sea por su trabajo u otros tipos de ingresos. Así, el código Civil en su artículo 481, establece que la medición de una pensión, debe regularse en proporción a las necesidades de quien lo pide y de las posibilidades de quien debe darlos.

## 1.2. Trabajos previos

### **Antecedentes internacionales.**

Naranjo (2009) en la Tesis titulada: “El derecho de alimentos dentro de la legislación ecuatoriana y el código de la niñez y la adolescencia”. Tesis de grado previa la obtención del título de doctor en jurisprudencia. Quito. Universidad Internacional SEK. Que concluye que el derecho de alimentos, es la obligación del padre del poder cubrir la subsistencia de su menor hijo, dicho derecho es inherente a la vida del niño, del acreedor alimentario. La fijación del monto de alimentos, tiene que tener en consideración en forma equitativa las necesidades del acreedor alimentario, y que esta necesidad este acorde con la capacidad económica del deudor o del alimentante, la obligación de proporcionarlos se radica tanto en el padre como en la madre.

Florit (2014) en la Tesis titulada: “Las Pensiones Alimenticias Treinta Años Después de la Modificación del Código Civil por la Ley 11/1981, de 13 de Mayo”. Murcia. Universidad de Murcia. Tesis que concluye: Las pensiones de alimentos han tenido una evolución legislativa en favor del alimentista, desde los años ochenta, donde cada vez más los tribunales exigen el cumplimiento de requisitos en las empresas donde trabajan los deudores alimentarios, la declaración jurada, el reporte de ingresos laborales tendrá que ser respaldado por el empleador o el patrón de la empresa.

### **Antecedentes nacionales.**

Leyva (2014) en la Tesis titulada: “Las declaraciones juradas de los demandados con régimen independiente frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos”. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego, señala como objetivo Determinar de qué manera las declaraciones juradas presentadas por los demandados con régimen independiente en los Procesos de Alimentos vulneran el Principio del Interés Superior del Niño. Tesis que concluye: Una declaración jurada presentada por los demandados con

régimen independientes, son hechas en base a la verdad, a que sus ingresos que obtienen son plasmadas en un documento certificado por un Notario; por ende, es que el Juzgador deberá tomar ciertas medidas para corroborar si realmente dicho documento no atenta contra un derecho fundamental, como es el derecho a la verdad, de este modo se estaría protegiendo los derechos.

### **Antecedentes locales.**

García (2017) en la tesis titulada: “Expediente judicial digitalizado (expediente electrónico) en el ámbito del desarrollo de los procesos de alimentos”. Tesis para optar el grado de Magister en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos. Tesis que concluye: Existiría relación significativa entre la ejecución de un expediente judicial digitalizado (electrónico) en la optimización del proceso de alimentos para facilitar el acceso a la tutela jurisdiccional de los alimentistas. Una de las condiciones para fijar el monto de la pensión alimenticia, aparte de las posibilidades del demandado y del presupuesto normativo que plasme aquella exigencia, está referida a las necesidades del alimentista. En ese sentido, este requisito se constituye como centro de valoración, a efectos de que evaluadas las circunstancias personales del obligado a pasar alimentos y sus circunstancias, el juzgador pueda decidir de forma concreta el monto de la pensión alimenticia, esa misma valoración se aplica en el cumplimiento de una Justicia Eficiente, un Proceso judicial expeditivo, en base a una Gestión eficiente de recursos en la Administración Pública.

Navarro (2014) en la tesis titulada: “incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes” Lima UNMSMS. Tesis que concluye: Existe abuso de poder y despreocupación por sus hijos e hijas como manifestaciones del machismo. Hay una exagerada duración de los procesos de alimentos, que agrava la situación de los hijos alimentistas, el cual no encuentra los medios para hacer cumplir al padre sus derechos que le corresponde, y pone en peligro su propia subsistencia. Esta exagerada

duración, a través del uso de las nuevas tecnologías como la digitalización de los procesos, ayudaría a darle una mayor fluidez, seguridad jurídica, celeridad en los juzgados de familia en el tratamiento de procesos de alimentos.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

#### **1.3.1. Declaración jurada fraudulenta por el deudor alimentario**

##### **Alimentos.**

(Cabanellas 1978, p.112) lo refiere como "las asistencias que en especie o en dinero, y por ley, contrato o testamento, se dan a una o más personas para su manutención y subsistencia; esto es, para comida, bebida, vestido e instrucción cuando el alimentista es menor de edad".

(Torres Carrasco 1999, p. 86) similarmente apunta que los alimentos en el término jurídico tienen un significado mucho más amplio que el de la mera subsistencia, pues abarca otros elementos que permitan una mejor calidad de vida, como habitación, educación, vestido, recreación, etc.

En el desenvolvimiento jurídico, los alimentos se entienden por el derecho que una persona tiene a recibir de otra, que por ley, mediante un negocio jurídico o por declaración judicial, desde la configuración de poder atender el sustento para el desarrollo de una vida subsistente, he aquí la obligación correlativa, llamada deuda alimenticia: deber jurídicamente a una persona de proveer a la subsistencia de la otra. (Mejía 2006, p. 9).

En el Artículo 472 del Código Civil de 1981 anota que para la asignación de una pensión alimentaria, deben concurrir dos condiciones, la necesidad de quien lo solicita y la capacidad de quien los debe dar; además teniendo sumamente en consideración que los hijos alimentistas tienen

derecho a recibir la pensión asignada hasta la mayoría de edad, salvo que siguieran estudios superiores o esté incapacitado de valerse por sí mismo.

### **Obligación de mantener a la familia.**

(Josserand 1978, p.153) al referirse a la obligación alimentaria expresa que es el deber impuesto jurídicamente a una persona de asegurar la subsistencia de la otra...; como toda obligación, implica la existencia de un acreedor y de un deudor, con la particularidad de que el primero está, por hipótesis en necesidad y el segundo en condiciones de ayudar.

(Palacio 1996 p. 53) señala, “No se constituye el matrimonio únicamente con la finalidad de perpetuar la especie o para mantener una comunidad material de vida (vivir juntos bajo un mismo techo y alimentarse), sino que hay otra finalidad, tan importante como anteriores. Esto tiene como significado que la ayuda en casos de desgracia, de enfermedad, mutua cooperación, de amor entre marido y mujer que quizás es más fuerte cuanto más tiempo tiene la unión matrimonial y que se hace ostensible, cuando uno de ellos requiere del apoyo moral del otro cónyuge (una enfermedad o una desgracia súbita, etc.). El pleno cumplimiento de este deber de asistencia no puede ser consecuencia de una norma legal fría, más bien el resultado espontáneo de un amor conyugal recíproco ciertamente desinteresado.

(Colín 2012 p.245) menciona que se tiene por consideración los alimentos como las sumas de dinero que son necesarias para la subsistencia de una persona que se encuentra en estado de necesidad. En la mayoría de los casos, estas sumas deben abonarse con el nombre de pensión, en forma de pagos en tiempos periódicos. La obligación de proveer a una persona los alimentos es ciertamente ejercer el patrimonio del uno al otro por relación al parentesco o por la afinidad a ciertas personas. La obligación existe entre esposos, hijos y padres, descendientes y ascendientes.

El artículo 300 del Código Civil de 1981 señala que cualquiera que sea el régimen en vigor, ambos cónyuges están obligados a contribuir al sostenimiento del hogar según sus respectivas posibilidades y rentas. Así mismo ante la falta de pago voluntario, quien tenga derecho a solicitarlo, puede pedir la determinación judicial de dicha pensión, al amparo del artículo 342, del código acotado.

### **Proceso de alimentos.**

(Prieto 1983, p. 28) En el proceso regulado por el derecho adjetivo, donde se exige al deudor alimentario el cumplimiento de su obligación de alimentos como señala el derecho sustantivo. “Se deberá concebir simplemente como una especie de sumario, que tiende a procurar el modo más rápido de alimentos al que los necesita y tiene derecho a ellos”.

La demanda de alimentos es un escrito mediante el cual se inicia un proceso, presentada por razones de necesidad para la subsistencia. Es el primer paso de la actividad jurisdiccional del Estado. Es un acto constitutivo de la relación procesal porque con la demanda se inicia la instancia y el Juez y las partes quedan sujetas a su planteamiento. Por lo general con la demanda se fija la competencia y la materia de la sentencia aunque no los límites de ésta, por cuanto el juzgador debe ceñirse además a los hechos alegados en la contestación referente a los puntos de la controversia (AGUILAR 1994, p.35)

### **Ingresos del demandado**

(Mosquera 2012 p. 410) señala en mención al EXPEDIENTE N° 1972- 2012 que la madre alimentista presenta la demanda de alimentos señalando en su escrito dentro de los fundamentos facticos que el

demandado tenía ingresos ascendentes de mil quinientos nuevos soles, haciendo omisión a demostrar mediante medios probatorios los ingresos del demandado, por ende para fijar la pensión alimentista la juez tomó la decisión de tomar como base el sueldo mínimo.

### **Estado De Necesidad**

Artículo 481 del Código Civil “Con relación a la naturaleza de presunción del estado de necesidad se ha precisado que conforme “los alimentos se regulan por el Juez, la medición de una pensión, debe regularse en proporción a las necesidades de quien lo pide y de las posibilidades de quien debe darlos.

Como la norma explica las características de las necesidades que debe tener la persona que solicita la pensión, ello no significa a verificar si existe un estado de pobreza, se debe tomar en consideración el entorno social la forma en la que se encuentra el menor alimentista, dado que la pretensión de los alimentos no se ajustan a la realidad en algunos casos para su subsistencia, constituyendo el estado de necesidad de los menores una presunción legal *iuris tantum*”.

En torno al tema se ha precisado que “la variación de la pensión alimenticia puede variar e incrementarse en consecuencia de las nuevas necesidades que el alimentista podría tener en el tiempo , para cubrir su desarrollo de sus proyectos de vidas académicos y otros valga la redundancia , lo cual podría motivar un futuro proceso de similares características; sin embargo, mientras ello no suceda, conviene restablecer la situación conflictiva acontecida en este caso, dada el dilatado tiempo que las partes han estado litigando”.

Un ejemplo que desenvuelve lo anteriormente transcrito es que “los alimentos también han sido fijados tomando en cuenta las necesidades del menor que a la fecha de expedición de la sentencia apelada contaba con la

edad de un año nueve meses y diecisiete días, sin embargo, debe tenerse también presente que esa situación no le impide a la demandante solicitar un futuro aumento de alimentos si es que se incrementan las necesidades del menor, tal como lo establece el artículo 482 del Código Civil”.

(Mosquera 2012, p. 409) señala según el expediente EXPEDIENTE N° 1367 – 2012 que se toma en consideración que una persona se encuentra en estado de necesidad cuando no está habilitada para subsistir modestamente, así como su patrimonio y la capacidad de trabajo de quien pretende obtener la pensión de alimentos o a favor de quien se pretende.

#### **1.4. Formulación del problema**

##### **1.4.1. Problema general**

P.1. ¿Cómo influye la declaración Jurada fraudulenta del deudor alimentario en la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.?

##### **1.4.2 Problemas específicos**

**P.E.1** ¿Cómo influye el perjuicio de no cubrir las necesidades básicas del acreedor alimentario en la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.?

**P.E.2** ¿Cómo influye el fallo perjudicial en la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.?

**P.E.3** ¿Cómo influye los acuerdos fraudulentos con el empleador en la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.?



### **1.5. Justificación del estudio**

La presente investigación se desarrollará en un marco teórico en donde se integre fundamentos constitucionales, derecho de familia y derecho procesal civil y penal, de dos instituciones relevantes, como es el derecho de alimentos y la incidencia de presentar documentos fraudulentos. La Línea de Investigación se justifica, por abordar en forma directa la problemática y presencia de posibles vulneraciones de derechos fundamentales, así como contribuir con un estudio actualizado de la Declaración jurada fraudulenta interpuesta por el deudor alimentario.

La presente tesis plantea que se utilice mecanismos adecuados en el caso del deudor alimentario que presento documentos fraudulentos.

La investigación, servirá de base para el desarrollo de otras tesis. El enfoque de nuestra investigación es cuantitativa, se obtendrá la percepción de nuestra problemática a través de la aplicación del instrumento de la encuesta a los operadores jurídicos conocedores de esta controversia.

Los beneficiados son los niños. Se debe cumplir la obligación alimentaria que nace del parentesco, y que determina la relación jurídica entre una persona que es el obligado a dar alimentos y otra persona que es el necesitado de alimentos, al primero se le conoce como deudor alimentario, mientras que, el segundo es el acreedor alimentario o alimentista.

### **1.6. Hipótesis**

#### **Hipótesis General:**

La declaración jurada fraudulenta por el deudor alimentario incide directamente en la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.

### **Hipótesis Específicas**

**H.E.1** El perjuicio de no cubrir las necesidades básicas del acreedor alimentario incide en la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.

**H.E.2** El fallo perjudicial incide en la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.

**H.E.3** Los acuerdos fraudulentos con el empleador inciden en la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.

### **1.7. Objetivos.**

#### **Objetivos General:**

Determinar cómo incide la declaración jurada fraudulenta por el deudor alimentario en la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de Lima -2017.

#### **Objetivos Específicos:**

**O.E.1** Analizar como incide el perjuicio de cubrir las necesidades básicas del acreedor alimentario en la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de Lima -2017.

**O.E.2** Explicar cómo incide el fallo perjudicial en la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de Lima -2017.

**O.E.3** Identificar como incide los acuerdos fraudulentos con el empleador en la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de Lima -2017.

## **II. MÉTODO**

## **2.1. Diseño de investigación**

Consideramos que el diseño que se utilizó en la presente investigación es no experimental, transeccional- correlacional - causal, tal como lo explica (Hernández y Baptista 2010, p. 155) encontrando como finalidad el determinar y encontrar la relación o grado que exista dentro de la asociación entre dos o más variables en un contexto.

### **2.1.1. Tipo de estudio**

La investigación es de tipo Básica, porque pretendemos adicionar con nuestro proyecto, el refuerzo de los conocimientos que ya se tenían sobre la vulneración de los derechos del niño mediante las declaraciones juradas fraudulentas por parte de los deudores alimentarios en los procesos de alimentos. (Valderrama, 2002, p. 85)

### **2.1.2. Nivel de alcance de investigación**

Descriptivo - Correlacional buscando detallar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, ya que únicamente lo que se pretende es medir o recoger información sobre la variable a la que estamos señalando. (Hernández 2010, p. 155)

## 2.2. Variables y operacionalización de variables

TABLA N°1

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE						
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	ESCALA
<b>DECLARACIÓN JURADA</b>	Es una declaración jurada cuando por escrito bajo juramento, se verifica una promesa acerca de la veracidad de los contenidos declarados, ante un notario. Para efectos de algún pedido judicial o administrativo. Cabanellas (2000)	La declaración jurada son hechas en base a la verdad plasmadas en un documento certificado por un Notario.	Perjuicio de no cubrir las necesidades básicas	Pensión Alimentaria	1-3	ESCALA DE LIKERT
				Primacía de la Realidad	4-6	
			Fallo Perjudicial	Respeto y Garantía de los Derechos	7- 9	
				Deber de Prevenir	10 - 12	
			Acuerdos Fraudulentos	Recursos del Poder Judicial	13 - 15	
				Eficiencia en la Gestión	16 - 18	

TABLA N° 1

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE						
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	ESCALA
<b>DERECHOS DEL NIÑO</b>	Es un derecho, que tiene como objetivo la protección del ser humano desde el momento en que nace hasta donde adquiere su capacidad de obrar, el cual se da cuando este cumple la mayoría de edad. Jiménez (2000)	Es el derecho, hacia la protección del niño desde su nacimiento hasta cuando adquiere la mayoría de edad, siendo el deber de los padres preservar las satisfacciones y necesidades del menor.	Garantías procesales	Motivación	19 – 21	ESCALA DE LIKERT
				Celeridad	22 – 24	
			Interés superior del niño	Vida Digna	25 – 27	
				Interés superior del niño en la ley peruana	28 – 30	
			Medios para obligar El cumplimiento	Registro de Deudor Alimentario Moroso	31 – 33	
				Omisión a la asistencia Familiar	34 – 36	

## 2.3. Población

### Población

(López 1998, p. 25), nos dice que la población censal se toma en consideración cuando la población sea minoritaria o pequeña, consecuentemente tomaremos el absoluto de la población para el estudio.

La población está conformada por 31 Asistentes Judiciales de los Juzgados de Paz Letrado de Lima -2017.

**TABLA N°2**

JUZGADOS	DIRECCION	N° DE TRABAJADORES
1°	JR. CARABAYA N° 718 LIMA CERCADO	2
2°	JR. CARABAYA N° 718 LIMA CERCADO	3
3°	JR. CARABAYA N° 718 LIMA CERCADO	3
4°	JR. CARABAYA N° 718 LIMA CERCADO	3
5°	JR. CARABAYA N° 718 LIMA CERCADO	2
6°	JR. CARABAYA N° 718 LIMA CERCADO	2
7°	JR. CARABAYA N° 718 LIMA CERCADO	2
8°	JR. CARABAYA N° 718 LIMA CERCADO	2
9°	JR. CARABAYA N° 718 LIMA CERCADO	3
10°	JR. CARABAYA N° 718 LIMA CERCADO	2
11°	JR. CARABAYA N° 718 LIMA CERCADO	2
11° T-A	COMISARÍA DE ALFONSO UGARTE	2
11° T-B	COMISARÍA DE ALFONSO UGARTE	2
<b>TOTAL DE TRABAJADORES</b>		<b>31</b>

## 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### Técnica

Rodríguez (2008). Las técnicas, son utilizadas para una adecuada recolección de información; mediante ciertos medios como las encuestas, el cuestionario, entrevistas y observaciones. Además se sostiene que un buen planteamiento de

problemática es encontrar una solución del método científico que se va a dirigir la investigación. (p. 69)

Para realizar el acopio de información relevante y objetiva, que contribuya al tema de investigación se empleó la siguiente técnica:

Grasso (2006).La encuesta es una táctica que permite explorar cuestiones que hacen a la subjetividad y al mismo tiempo obtener esa información de un número considerable de personas". (p. 13)

### **Instrumento**

En la presente investigación se usará como instrumento el cuestionario que fue elaborado por el investigador de acuerdo a los indicadores de las dimensiones previamente establecidas.

El cuestionario consta de un grupo de interrogantes seleccionadas a una o más variables con el objeto de medir o evaluar. (Hernández 2014 p. 217)

### **Validación y Confiabilidad del Instrumento**

Para lograr la validación del instrumento se generó mediante la revisión del juicio de experto quien tiene experiencia y conocimiento en temas jurídicos y de investigación metodológica.

### **TABLA N°3**

#### **Validación del instrumento por jueces expertos**

<b>N°</b>	<b>JUECES EXPERTOS</b>	<b>VARIABLES</b>
<b>1</b>	MORALES VITAL, HASSEN	95%
<b>2</b>	ESPINOZA AZULA, CESAR NAPOLEON	90%
<b>3</b>	GARCIA LAM, MIGUEL ANGEL	85%
<b>4</b>	VARGAS FLORECIN, EMILIANO NEMESIO	95%



<b>5</b>	VIDAL RAMOS, ROGER	85%
----------	--------------------	-----

**Validez:**

Hernández (2010 p. 201) la validez se refiere al grado en que un instrumento mide la variable que pretende medirla.

Así mismo demuestra mediante la siguiente tabla se demuestra los resultados de la investigación en donde se observa un alto índice de valor de confiabilidad, lo cual es favorable.

**TABLA N° 4****Validez de juicios de Expertos**

<b>CRITERIO</b>	<b>EXPERTOS</b>					<b>TOTAL</b>
	<b>EXP.1</b>	<b>EXP.2</b>	<b>EXP.3</b>	<b>EXP.4</b>	<b>EXP.5</b>	
<b>Claridad</b>	85%	95%	90%	95%	85%	<b>450%</b>
<b>Objetividad</b>	85%	95%	90%	95%	85%	<b>450%</b>
<b>Actualidad</b>	85%	95%	90%	95%	85%	<b>450%</b>
<b>Suficiencia</b>	85%	95%	90%	95%	85%	<b>450%</b>
<b>Intencionalidad</b>	85%	95%	90%	95%	85%	<b>450%</b>
<b>Consistencia</b>	85%	95%	90%	95%	85%	<b>450%</b>
<b>Coherencia</b>	85%	95%	90%	95%	85%	<b>450%</b>
<b>Metodología</b>	85%	95%	90%	95%	85%	<b>450%</b>
<b>Pertinencia</b>	85%	95%	90%	95%	85%	<b>450%</b>
<b>TOTAL</b>						<b>4050%</b>

El promedio de coeficiente de validación de los cinco jueces expertos es de 81.8.%, el resultado nos indica que podemos proceder a la aplicación de los instrumentos sobre el CASTIGO CORPORAL A LOS HIJOS MENORES Y LA

## VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-2017.

### Confiabilidad:

(Briones 1996, p. 51) El término Confiabilidad se refiere al grado de confianza o seguridad con el cual se pueden aceptar los resultados obtenidos.

(Bernal 2010, p. 247) La confiabilidad de un cuestionario se le atribuye a la firmeza de las puntuaciones obtenidas por las mismas personas, cuando se las examina en distintas ocasiones con los mismos cuestionarios.

Se obtuvo un alfa de Cronbach fiable de los instrumentos utilizados, siendo que el perteneciente a la variable independiente obtuvo un alpha de Cronbach de 0.890 y el de la variable dependiente obtuvo un alpha de Cronbach 0.899, ellos demuestra que la encuesta aplicada se ajusta a las reglas para ser considerada como viable,

### TABLA N° 05

#### ALFA DE CRONBACH

#### PRIMERA VARIABLE: DECLARACION JURADA FRAUDULENTA

→ Escala: ALL VARIABLES			
Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	31	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	31	100,0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.			
Estadísticas de fiabilidad			
Alfa de Cronbach		N de elementos	
,890		18	

**TABLA N° 06****ALFA DE CRONBACH****SEGUNDA VARIABLE: VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

→ **Fiabilidad**

**Escala: ALL VARIABLES**

**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	31	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	31	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,899	18

**2.5. Métodos de análisis de datos**

En cuanto al análisis de datos se utilizarán estadísticas SPSS versión 24.0, para realizar el análisis de datos estadísticos descriptivos en la obtención de las gráficas y tablas.

**2.6. Aspectos éticos**

El presente proyecto de investigación aguarda datos veraces y reales, no dejando espacios para una manipulación de la información obtenida, encontrándose también el respeto hacia el anonimato de los entrevistados, manteniendo la confidencialidad e integridad como valores dentro de la investigación.

# **III.RESULTADOS**

Se obtuvo como resultado de la interpretación de correlación entre las dos variables, el cual arrojó de acuerdo a la correlación de Pearson una correlación positiva muy fuerte, puesto que, la medida de correlación es 0,949 mayor a 0,900, por lo tanto se interpreta que la Vulneración de los Derechos del Niño irá en aumento siempre y cuando se incremente la Declaración Jurada Fraudulenta de los Deudores Alimentarios de una forma proporcional, obteniendo un grado de confiabilidad en el presente informe de tesis de 0,890, representando como una correlación positiva muy fuerte. También se llegó a la conclusión que entre ambas variables existe una relación de causalidad muy cercana, comprobando que la hipótesis nula con un número de 0,000 es menor a 0,005, por lo cual se descarta la hipótesis nula y se confirma la hipótesis general con un grado de 0,949.

### 3.1 Resultados del Objetivo General

**V1:** Declaración Jurada Fraudulenta

**V2:** Vulneración de Los Derechos del Niño

**TABLA N°6**

		<b>Correlaciones</b>	
		DECLARACIÓN JURADA FRAUDULENDA POR EL DEUDOR ALIMENTARIO	VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
DECLARACIÓN JURADA FRAUDULENDA POR EL DEUDOR ALIMENTARIO	Correlación de Pearson	1	,949**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	31	31
VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	Correlación de Pearson	,949**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	31	31

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

$$r = 0,949 \times 100$$

$$r = 94,9 \%$$

Existe una relación significativa de 94,9 % entre la V1 y V2

**Interpretación:** Se puede interpretar que a mayor Declaración Jurada Fraudulenta por el Deudor Alimentario se incrementará la Vulneración de los Derechos del Niño proporcionalmente hasta llegar a una relación positiva muy fuerte.

### 3.2 Resultados de los Objetivos Específicos

**O.E. 1:**

**D1.V1:** Perjuicio de no cubrir las necesidades básicas

**V2:** Vulneración de los Derechos del Niño

**TABLA N°7**

		<b>Correlaciones</b>	
		PERJUICIO DE NO CUBRIR LAS NECESIDADES BASICAS	VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
EL PREJUCIO DE CUBRIR NO LAS NECESIDADES BASICAS DEL ACREDEDOR ALIMENTARIO	Correlación de Pearson	1	,804**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	31	31
VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	Correlación de Pearson	,804**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	31	31

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

$$r = 0,804 \times 100$$

$$r = 80,4 \%$$

Hay una relación significativa de 80,4 % entre la D1.V1 y V2

Se puede interpretar que a mayor perjuicio de no cubrir las necesidades básicas

se incrementará el número de vulneraciones de los derechos del niño hasta llegar a un relación positiva fuerte.

**O.E. 2:**

**D2.V2:** Fallo Perjudicial

**V2:** Vulneración de los Derechos del Niño

**TABLA N°8**

**Correlaciones**

		EL FALLO PERJUDICIAL	VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
EL FALLO PERJUDICIAL	Correlación de Pearson	1	,870**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	31	31
VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	Correlación de Pearson	,870**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	31	31

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

$$r = 0,870 \times 100$$

$$r = 87,0 \%$$

Hay una relación significativa de 87,0 % entre la D2.V1 y V2

Se puede interpretar que a mayor fallo perjudicial se incrementará el número de vulneraciones de los derechos del niño hasta llegar a un relación positiva fuerte.

**O.E. 3:**

**D3.V3:** Acuerdos Fraudulentos

**V2:** Vulneración de los Derechos del Niño

TABLA N° 9

## Correlaciones

		LOS ACUERDOS FRAUDULEN TOS	VULNERACIO N DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
LOS ACUERDOS FRAUDULENTOS	Correlación de Pearson	1	,869**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	31	31
VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	Correlación de Pearson	,869**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	31	31

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

$$r = 0,869 \times 100$$

$$r = 86,9 \%$$

Hay una relación significativa de 86,9 % entre la D3.V1 y V2

Se puede interpretar que a mayor acuerdos fraudulentos se incrementará el número de vulneraciones de los derechos del niño hasta llegar a un relación positiva fuerte.



# **IV. DISCUSIÓN**

**4.1** Es entonces que para Florit (2014) en la Tesis titulada: “Las Pensiones Alimenticias Treinta Años Después de la Modificación del Código Civil por la Ley 11/1981, de 13 de Mayo”. Murcia. Universidad de Murcia. Tesis que concluye: Las pensiones de alimentos han tenido una evolución legislativa en favor del alimentista, desde los años ochenta, donde cada vez más los tribunales exigen el cumplimiento de requisitos en las empresas donde trabajan los deudores alimentarios, la declaración jurada, el reporte de ingresos laborales tendrá que ser respaldado por el empleador o el patrón de la empresa. Discrepo con el autor o agrego en el punto de vista desde la realidad Peruana, en la cual existe una significativa diferencia, puesto que los obligados alimentarios en nuestro país llegan a tener acuerdos fraudulentos con los empleadores, comprobándose de manera real en la práctica.

**4.2** Según el tesista, Naranjo (2009) en la Tesis titulada: “El derecho de alimentos dentro de la legislación ecuatoriana y el código de la niñez y la adolescencia”. Tesis de grado previa la obtención del título de doctor en jurisprudencia. Quito. Universidad Internacional SEK. Que concluye que el derecho de alimentos, es la obligación del padre del poder cubrir la subsistencia de su menor hijo, dicho derecho es inherente a la vida del niño, del acreedor alimentario. La fijación del monto de alimentos, tiene que tener en consideración en forma equitativa las necesidades del acreedor alimentario, y que esta necesidad este acorde con la capacidad económica del deudor o del alimentante, la obligación de proporcionarlos se radica tanto en el padre como en la madre. Lo cual he podido rescatar de las normas legales de Ecuador es que el padre está obligado a cumplir con la pensión para la subsistencia del acreedor alimentario, pero esta legislación no incluye el aporte por trabajo doméstico no remunerado de la madre para la manutención del menor, a diferencia de nuestro Código Civil.

**4.3** Siguiendo lo planteado por Leyva (2014) en la Tesis titulada: “Las declaraciones juradas de los demandados con régimen independiente frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos”. Trujillo. Universidad

Privada Antenor Orrego, señala como objetivo Determinar de qué manera las declaraciones juradas presentadas por los demandados con régimen independiente en los Procesos de Alimentos vulneran el Principio del Interés Superior del Niño. Tesis que concluye: Una declaración jurada presentada por los demandados con régimen independientes, son hechas en base a la verdad, a que sus ingresos que obtienen son plasmadas en un documento certificado por un Notario; por ende, es que el Juzgador deberá tomar ciertas medidas para corroborar si realmente dicho documento no atenta contra un derecho fundamental, como es el derecho a la verdad, de este modo se estaría protegiendo los derechos. Por tanto la declaración jurada presentada por el obligado para ver sus ingresos muchas veces es falsa, declaración que no tiene un ente regulador, ni garantía para proteger al menor de su progenitor que excusa su responsabilidad mediante este medio fraudulento.

**4.4** Siguiendo lo planteado por Navarro (2014) en la tesis titulada: “incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes” Lima UNMSMS. Tesis que concluye: Existe abuso de poder y despreocupación por sus hijos e hijas como manifestaciones del machismo. Hay una exagerada duración de los procesos de alimentos, que agrava la situación de los hijos alimentistas, el cual no encuentra los medios para hacer cumplir al padre sus derechos que le corresponde, y pone en peligro su propia subsistencia. Esta exagerada duración, a través del uso de las nuevas tecnologías como la digitalización de los procesos, ayudaría a darle una mayor fluidez, seguridad jurídica, celeridad en los juzgados de familia en el tratamiento de procesos de alimentos. Por lo cual encuentro coincidencias particulares con mi tesis. Así con respecto al tema de utilizar las nuevas tecnologías para ayudar a dar una mayor seguridad jurídica, acertando con esto una mayor fiscalización de las declaraciones de ingresos de los obligados para los intereses del niño y adolescente.

# V. CONCLUSIÓN

Se llegó a la conclusión que se acepta la hipótesis general con una medida de 0,890 de alfa de Cronbach, y obteniendo una correlación de Pearson entre las variables = 0.949, por lo tanto se descarta la hipótesis nula que es = 0,000 menor a 0,005 y se acepta la hipótesis general = 0,949 con un grado de correlación positiva muy fuerte, interpretándose que a mayor declaración jurada fraudulenta se incrementará de manera constante el número de vulneraciones de los derechos niño.

**5.1** La declaración jurada fraudulenta del deudor alimentario y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de paz letrado de Lima 2017, guardan una estrecha relación, puesto que el coeficiente correlacional de Pearson menciona un grado de correlación a 0.949 y asimismo el alfa de Cronbach validado a través del sistema de SPSS demuestra un alto grado de confiabilidad entre las variables equivalente a 0.890, lo que se podría interpretar que entre ambas variables existen una relación fuerte, llevándolo al ámbito jurídico que se puede interpretar que la inspección de la declaración jurada fraudulenta del deudor alimentario frente a la vulneración de los derechos del niño, sería de beneficio para todos los menores alimentistas dentro del proceso. Por ende, se podría dar una primera conclusión que el control de la declaración jurada fraudulenta del deudor alimentario frente a la vulneración de los derechos del niño ocasionaría un mejoramiento en el actuar de los especialistas de los juzgados a la hora de decidir la asignación alimenticia, acorde a los ingresos reales de los obligados.

**5.2** Asimismo, mediante en el coeficiente de correlación de Pearson se ha podido identificar que el sig. Bilateral es equivalente a 0.00 (hipótesis nula) por lo tanto se descarta la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis general con una correlación de 0.94. Se determinó que la falta de ordenamiento para calificar las declaraciones juradas ocasionará perjuicios para el cobro de sus acreencias de los menores alimentistas.

**5.3** Se determinó que los diferentes especialistas de los juzgados de paz letrado de Lima tienen capacidad para interpretar de forma y de fondo el contenido de las

demandas de alimentos, puesto que ninguna pregunta del cuestionario se quedó sin ser contestada.

**5.4** Se determinó que el perjuicio de no cubrir las necesidades básicas del menor por parte de los deudores alimentarios frente a la declaración jurada fraudulenta se viene llevando con absoluta normalidad siendo el juez quien determina que asignación le dará al menor basándose en hecho pocas veces reales, tales detalles se pueden ver reflejados en las respuestas de los cuestionarios anexados al final.

**VI.**

**RECOMENDACIÓN**

**6.1.** Se recomienda un mayor compromiso por parte de los especialistas en el proceso de alimentos, además de su desenvolvimiento frente a la presentación la declaración jurada que va fuera de la realidad, así sean trabajadores dependientes o independientes. Puesto que en análisis de la presente tesis hemos podido determinar que hay mucha falta de control, fiscalización e inspección con respecto a la veracidad de las declaraciones juradas de ingresos de los obligados, vulnerando así los derechos del niño, dejando obtener una asignación consiente para el bienestar de su desarrollo.

**6.2.** Asimismo, también se recomienda que en los JUZGADOS DE PAZ LETRADO se pueda estimular mediante resoluciones a los abogados litigantes a ejercer con responsabilidad su función de patrocinio de los obligados en los procesos de alimentos, porque en mucho de los casos son estos quienes incentivan la presentación de estas declaraciones de ingresos no acorde a la realidad.

**6.3.** De igual modo se recomienda a todos los abogados litigantes guiarse de la ética y la moral para este tipo de procesos, si bien es cierto existe un vacío legal para el control de las declaraciones juradas de ingresos en el tema de alimentos, se tiene que ejercer una mejor defensa y no entrar en perjuicios de los menores acreedores.

**6.4.** Finalmente, a todos los empresarios y abogados del país se les recomienda pensar en el desarrollo de vida digna que se merecen los niños de nuestra sociedad antes de actuar de manera inescrupulosa con el apoyo de declaraciones falsas, consecuentemente apoyando a evadir la responsabilidad que tienen los padres, quienes no tienen resarcimientos en afectar al desarrollo de sus menores hijos.



**VII.**

**REFERENCIAS**

**BIBLIOGRAFICAS**

Naranjo (2009) en la Tesis titulada: “El derecho de alimentos dentro de la legislación ecuatoriana y el código de la niñez y la adolescencia”. Tesis de grado previa la obtención del título de doctor en jurisprudencia. Quito. Universidad Internacional SEK

Florit (2014) en la Tesis titulada: “Las Pensiones Alimenticias Treinta Años Después de la Modificación del Código Civil por la Ley 11/1981, de 13 de Mayo”. Tesis de grado previa la obtención de título de Magister en Derecho Civil. Murcia. Universidad de Murcia.

Leyva (2014) en la Tesis titulada: “Las declaraciones juradas de los demandados con régimen independiente frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos”. Tesis de grado previa la obtención de título Abogado. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego.

García (2017) en la tesis titulada: “Expediente judicial digitalizado (expediente electrónico) en el ámbito del desarrollo de los procesos de alimentos”. Tesis para optar el grado de Magister en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos.

Navarro (2014) en la tesis titulada: “Incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes”. Tesis de grado previa obtención del título de Abogado .Lima. UNMSMS

Torres C. (1999) Patria, Potestad, Tenencia y Alimentos. Perú. Gaceta Jurídica.

Jiménez J. (2000) Derechos de los niños. México. UNAM

Cabanellas G. (2000) Declaraciones juradas referencia de pacientes. Argentina. Editorial Heliasta.

Aguilar C. (1994) Derecho a los alimentos. Trujillo – Perú

Palacio G. (1996) Derecho de Familia. Lima. Ediciones Jurídicas.

Mosquera C. (2012) Fallos de los Juzgados de Paz Letrados. Gaceta Jurídica.  
Perú

Bernal C. (2010) Metodología de la Investigación. Pearson Educación. Colombia

Grasso L. (2006) Encuestas: elementos para su diseño y análisis. Córdoba:  
Encuentro Grupo Editor

Colín A. (2002) Colección Grandes Maestros del Derecho Civil. Edit. Jurídica  
Universitaria. Volumen I. México.

Mejía P. (2007) Derecho a los alimentos. Lima-Perú.

Aguilar C. (1994) Derecho a los alimentos. Trujillo – Perú

# ANEXOS

## Instrumento de Medición (Cuestionario)

### INTRODUCCIÓN:

Muy buenos días soy estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Lima, en esta oportunidad le presento un formulario que forma parte de un estudio de investigación titulado “Declaración jurada fraudulenta por el deudor alimentario y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.”. El formulario es anónimo y confidencial por lo que se le solicita que sus respuestas sean dadas con la mayor sinceridad posible.

### INSTRUCCIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las preguntas y responda usted conforme crea más conveniente o correcta a su juicio según su realidad. Por favor, responder con la verdad, no alterar las respuestas de éste cuestionario.

Marque con un aspa (X) la alternativa que considere más apropiada en función a lo siguiente:

VALORES DE LA ESCALA				
SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
5	4	3	2	1

### Primera Variable: DECLARACIÓN JURADA FRAUDULENTO POR EL DEUDOR ALIMENTARIO

DIMENSIONES	INDICADORES	VALORES DE LA ESCALA				
		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
		5	4	3	2	1
PERJUICIO DE NO	<b>Pensión Alimentaria</b>					
	1. ¿Cree usted que las pensiones alimentarias actualmente se vienen cumpliendo en los plazos pactados?					
	2. ¿Cree usted que la pensión de alimentos es obligatoria en todas las formas previstas en ley?					
	3. ¿Cree usted que la pensión alimentaria es fuente de desarrollo primordial hacia el menor en necesidad?					
	<b>Primacía de la Realidad</b>					

<b>CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS</b>	4. ¿Cree usted que lo plasmado en las declaraciones juradas van acorde a los ingresos de los demandados?					
	5. ¿Cree usted que existe un debido control sobre las declaraciones juradas que no van acorde a la realidad en simple vista?					
	6. ¿Cree usted que la primacía de la realidad es considerada por los especialistas en función de defender los intereses de los menores?					
<b>FALLO PERJUDICIAL</b>	<b>Respeto y Garantía</b>					
	7. ¿Cree usted que se respeta y se considera el derecho a la verdad como garantía en un proceso de alimentos?					
	8. ¿Cree usted que actualmente se vulnera los derechos del menor por parte de los emplazados?					
	9. ¿Cree usted que los especialistas del juzgado están capacitados para respetar los derechos de los alimentistas?					
	<b>Deber de Prevenir</b>					
	10. ¿Cree usted que existe una debida prevención con respecto a las declaraciones juradas fraudulentas?					
	11. ¿Cree usted que la prevención en el proceso de alimentos beneficia a los menores en medida a una justa sentencia?					
	12. ¿Cree usted que su órgano jurisdiccional garantiza y respeta los derechos de los menores alimentistas?					
<b>ACUERDOS FRAUDULENTOS</b>	<b>Recursos del Poder Judicial</b>					
	13. ¿Cree usted que los Recursos del Poder Judicial son necesarios para un satisfactorio desarrollo de los procesos de alimentos?					
	14. ¿Cree usted que los Recursos del Poder Judicial son capaces de desarrollar un buen rendimiento para la aplicación de una sentencia?					
	15. ¿Cree usted que los Recursos del Poder judicial deben mejorar para dar una calidad de justicia eficiente?					
	<b>Eficiencia en la Gestión</b>					
	16. ¿Cree usted que existe eficiencia en la gestión de su órgano jurisdiccional para los procesos de alimentos?					
	17. ¿Cree usted que se puede mejorar la eficiencia de los especialistas al momento de dictar sentencias realmente motivadas?					

18. ¿Cree usted que es razonable la eficiencia en gestión que brinda su órgano jurisdiccional?					
--	--	--	--	--	--

## Instrumento de Medición (Cuestionario)

### INTRODUCCIÓN:

Muy buenos días soy estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Lima, en esta oportunidad le presento un formulario que forma parte de un estudio de investigación titulado “Declaración jurada fraudulenta por el deudor alimentario y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.”. El formulario es anónimo y confidencial por lo que se le solicita que sus respuestas sean dadas con la mayor sinceridad posible.

### INSTRUCCIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las preguntas y responda usted conforme crea más conveniente o correcta a su juicio según su realidad. Por favor, responder con la verdad, no alterar las respuestas de éste cuestionario.

Marque con un aspa (X) la alternativa que considere más apropiada en función a lo siguiente:

VALORES DE LA ESCALA				
SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
5	4	3	2	1

### Segunda Variable: VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

DIMENSIONES	INDICADORES	VALORES DE LA ESCALA				
		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
		5	4	3	2	1
	<b>Motivación</b>					
	19. ¿Cree usted que las sentencias de alimentos son realmente motivadas en relación con la subvención o gastos del menor?					
	20. ¿Cree usted que la motivación de la sentencia es influenciada por la declaración jurada del deudor alimentario?					

<b>GARANTIAS PROCESALES</b>	21. ¿Cree usted que existe errores en la motivación de una sentencia dada por un especialista en razón a la designación del monto de una pensión de alimentos?					
	<b>Celeridad</b>					
	22. ¿Cree usted que los juzgados cuentan con los medios suficientes para dar una sentencia en su debido plazo?					
	23. ¿Cree usted que la carga procesal afecta y vulnera el derecho del niño?					
	24. ¿Cree usted que la celeridad se toma en consideración en su juzgado, tratándose de procesos donde existe una necesidad de subsistencia para el menor?					
<b>INTERES SUPERIOR DEL NIÑO</b>	<b>Vida Digna</b>					
	25. ¿Cree usted que las resoluciones de su juzgado van acorde con las necesidades del menor en consecuencia de tener una vida digna?					
	26. ¿Cree usted que la vida digna del menor incluye los gastos de educación, alimentación, vestimenta y recreo para el perfecto desarrollo?					
	27. ¿Cree usted que se respeta los derechos de los alimentistas por parte de los obligados a la hora de ejecutar la pensión alimentaria para que este pueda llevar una vida digna?					
	<b>Interés superior del niño en la ley peruana</b>					
	28. ¿Cree usted que se toma en consideración los parámetros y garantías procesales dispuestas por la nueva Ley N° 30466?					
	29. ¿Cree usted que el niño tiene derecho a expresar su opinión con los efectos que ley le otorga?					
	30. ¿Cree usted que la finalidad de la ley 30466 es objetiva y respeta los parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño?					
<b>MEDIOS PARA OBLIGAR EL CUNPLIMIENTO</b>	<b>Recursos del Poder Judicial</b>					
	31. ¿Cree usted que los Recursos del Poder Judicial son necesarios para un satisfactorio desarrollo de los procesos de alimentos?					
	32. ¿Cree usted que los Recursos del Poder Judicial son capaces de desarrollar un buen rendimiento para la aplicación de una sentencia?					



<b>DE ALIMENTOS</b>	33. ¿Cree usted que los Recursos del Poder judicial deben mejorar para dar una calidad de justicia eficiente?					
	<b>Eficiencia en la Gestión</b>					
	34. ¿Cree usted que existe eficiencia en la gestión de su órgano jurisdiccional para los procesos de alimentos?					
	35. ¿Cree usted que se puede mejorar la eficiencia de los especialistas al momento de dictar sentencias realmente motivadas?					
	36. ¿Cree usted que es razonable la eficiencia en gestión que brinda su órgano jurisdiccional?					

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE						
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	ESCALA
<b>DECLARACIÓN JURADA</b>	Es una declaración jurada cuando por escrito bajo juramento, se verifica una promesa acerca de la veracidad de los contenidos declarados, ante un notario. Para efectos de algún pedido judicial o administrativo. Cabanellas (2000)	La declaración jurada son hechas en base a la verdad plasmadas en un documento certificado por un Notario.	Perjuicio de no cubrir las necesidades básicas	Pensión Alimentaria	1-3	ESCALA DE LIKERT
				Primacía de la Realidad	4-6	
			Fallo Perjudicial	Respeto y Garantía de los Derechos	7- 9	
				Deber de Prevenir	10 - 12	
			Acuerdos Fraudulentos	Recursos del Poder Judicial	13 - 15	
				Eficiencia en la Gestión	16 - 18	

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE						
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	ESCALA
<b>DERECHOS DEL NIÑO</b>	Es un derecho, que tiene como objetivo la protección del ser humano desde el momento en que nace hasta donde adquiere su capacidad de obrar, el cual se da cuando este cumple la mayoría de edad. Jiménez (2000)	Es el derecho, hacia la protección del niño desde su nacimiento hasta cuando adquiere la mayoría de edad, siendo el deber de los padres preservar las satisfacciones y necesidades del menor.	Garantías procesales	Motivación	19 - 21	ESCALA DE LIKERT
				Celeridad	22 - 24	
			Interés superior del niño	Vida Digna	25-27	
				Interés superior del niño en la ley peruana	28 - 30	
			Medios para obligar El cumplimiento de Alimentos	Registro de Deudor Alimentario Moroso	31 - 33	
				Omisión a la asistencia Familiar	34 - 36	

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

## DECLARACIÓN JURADA FRAUDULENTO POR EL DEUDOR ALIMENTARIO Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO, LIMA -2017.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	
¿Cómo influye la declaración Jurada fraudulenta del deudor alimentario en la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.?	Determinar cómo incide la declaración jurada fraudulenta por el deudor alimentario en la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de Lima -2017.	<ul style="list-style-type: none"> <li>DECLARACIÓN JURADA FRAUDULENTO POR EL DEUDOR ALIMENTARIO</li> <li>LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO</li> </ul>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
<p><b>P.E.1</b> ¿Cómo influye el perjuicio de no cubrir las necesidades básicas del acreedor alimentario en la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.?</p> <p><b>P.E.2</b> ¿Cómo influye el fallo perjudicial en la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.?</p> <p><b>P.E.3</b> ¿Cómo influye los acuerdos fraudulentos con el empleador en la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.?</p>	<p><b>O.E.1</b> Analizar como incide el perjuicio de cubrir las necesidades básicas del acreedor alimentario en la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de Lima -2017.</p> <p><b>O.E.2</b> Explicar cómo incide el fallo perjudicial en la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de Lima -2017.</p> <p><b>O.E.3</b> Identificar como incide los acuerdos fraudulentos con el empleador en la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de Lima -2017.</p>	

DISEÑO METODOLÓGICO				
MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTO Y FUENTES DE INFORMACIÓN	CRITERIOS DE RIGUROSIDAD EN LA INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfoque:</b> Cuantitativo</li> <li>• <b>Nivel:</b> Descriptivo</li> <li>• <b>Tipo:</b> Básica</li> <li>• <b>Diseño:</b> Correlacional - Causal</li> </ul>	<p>Es de diseño <b>correlaciona- causal</b>, tal como señala Hernández (2010) se determinara las relaciones entre las 2 variables.</p>	<p><b>Unidad de análisis o estudio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Universo:</b> Juzgados de Paz Letrado</li> <li>• <b>Población:</b> Juzgados de Paz Letrado de Lima</li> <li>• <b>Muestra Censal:</b> Especialistas de los Juzgados de Paz Letrado de Lima.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Cuestionario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfoque:</b> Cuantitativo</li> <li>• <b>Validez:</b> Congruencia, Claridad, Tendenciosidad, Observación.</li> </ul>

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: ESPINOZA AZOLA CÉSAR NAPOLEÓN  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DIRECTOR EP-DERECHO-LIMA ESTE  
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL  
 1.4. Nombre del instrumento: \_\_\_\_\_  
 1.5. Título de la investigación: \_\_\_\_\_  
 1.6. Autor del instrumento: \_\_\_\_\_

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente e 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

 Primera Variable: • **DECLARACIÓN JURADA FRAUDULENTO POR EL DEUDOR ALIMENTARIO**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		

Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- ( ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 43443442 Teléfono N° 779.525.182

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**IV. DATOS GENERALES:**

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: ESPINOZA AZULA CESAR NAPOLEÓN  
 4.2. Cargo e institución donde labora: DIRECTOR EP- DERECHO - LIMA ESTE  
 4.3. Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL  
 4.4. Nombre del instrumento: \_\_\_\_\_  
 4.5. Título de la investigación: \_\_\_\_\_  
 4.6. Autor del instrumento: \_\_\_\_\_

**V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

 Segunda Variable: • **VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		



Ítem 28	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 29	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 30	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 31	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 32	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 33	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 34	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 35	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 36	<input checked="" type="checkbox"/>		

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 (  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

  
Firma del experto informante.

DNI. N° 43448442 Teléfono N° 997-525-192

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Morales Vital Hassen
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
- 1.3. Especialidad del validador: Civil - Familia
- 1.4. Nombre del instrumento: \_\_\_\_\_
- 1.5. Título de la investigación: \_\_\_\_\_
- 1.6. Autor del instrumento: \_\_\_\_\_

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

 Primera Variable: \* **DECLARACIÓN JURADA FRAUDULENTO POR EL DEUDOR ALIMENTARIO**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		

Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 29.09.17

  
 Firma del experto informante.

DNI. N° 10064423 Teléfono N° 999724689

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**IV. DATOS GENERALES:**

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Morales Vital Hassen  
 4.2. Cargo e institución donde labora: Docente  
 4.3. Especialidad del validador: Civil - Familia  
 4.4. Nombre del instrumento: \_\_\_\_\_  
 4.5. Título de la investigación: \_\_\_\_\_  
 4.6. Autor del instrumento: \_\_\_\_\_

**V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelent e 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
<b>PROMEDIO DE VALIDACIÓN</b>						<b>95%</b>

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

 Segunda Variable: • **VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

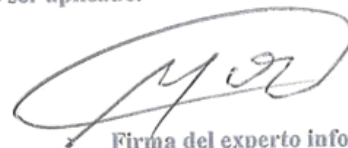
INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		

Ítem 28	/		
Ítem 29	//		
Ítem 30	/		
Ítem 31	//		
Ítem 32	/		
Ítem 33	//		
Ítem 34	//		
Ítem 35	/		
Ítem 36	/		

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 29.09.17



Firma del experto informante.

DNI. N° 10664223 Teléfono N° 999724689



**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: DR. JARGAS FLORENCIO EMILIANO N.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE INVESTIGADOR II.
- 1.3. Especialidad del validador: DOCTOR EN DERECHO
- 1.4. Nombre del instrumento: \_\_\_\_\_
- 1.5. Título de la investigación: \_\_\_\_\_
- 1.6. Autor del instrumento: \_\_\_\_\_

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Primera Variable: • **DECLARACIÓN JURADA FRAUDULENTO POR EL DEUDOR ALIMENTARIO**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		

Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

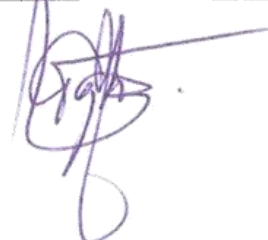
( / ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

( / ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 29/09/17.

Firma del experto informante.

DNI. N° 10140287 Teléfono N° 991684429



**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**IV. DATOS GENERALES:**

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: PR. VARGAS FLORECIAN EMILIANO METESIO  
 4.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE INVESTIGADOR  
 4.3. Especialidad del validador: DOCTOR EN DERECHO  
 4.4. Nombre del instrumento: \_\_\_\_\_  
 4.5. Título de la investigación: \_\_\_\_\_  
 4.6. Autor del instrumento: \_\_\_\_\_

**V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente e 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

 Segunda Variable: • **VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		



Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		
Ítem 31	/		
Ítem 32	/		
Ítem 33	/		
Ítem 34	/		
Ítem 35	/		
Ítem 36	/		

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: \_\_\_\_\_%. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

( ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 29/09/17 -

Firma del experto informante.

DNI. N° 101402872 Teléfono N° 99168133



**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: GARCIA LDM MIGUEL ANGEL
- 1.2. Cargo e institución donde labora: EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
- 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL
- 1.4. Nombre del instrumento: \_\_\_\_\_
- 1.5. Título de la investigación: \_\_\_\_\_
- 1.6. Autor del instrumento: \_\_\_\_\_

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

 Primera Variable: \* **DECLARACIÓN JURADA FRAUDULENTO POR EL DEUDOR ALIMENTARIO**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		

Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- ( ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

  
 .....  
**Mg. Miguel Angel Garcia Lam**  
 ABOGADO  
 C.A.L. N° 63109

Firma del experto informante.

DNI. N° 08215010 Teléfono N° 975036213

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**IV. DATOS GENERALES:**

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: GARCIA LAM, MIGUEL ANGEL
- 4.2. Cargo e institución donde labora: EXTENSION UNIVERSITARIA
- 4.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL
- 4.4. Nombre del instrumento: \_\_\_\_\_
- 4.5. Título de la investigación: \_\_\_\_\_
- 4.6. Autor del instrumento: \_\_\_\_\_

**V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelent e 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

 Segunda Variable: • **VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		

Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- ( ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

  
 .....  
 Mg. Miguel Angel Garcia Lam  
 ABOGADO  
 C.A.L. N° 63109

Firma del experto informante.

DNI. N° 08215010 Teléfono N° 975036213





### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: VIDAL RAMOS ROGER  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Especialidad del validador: CIVIL  
 1.4. Nombre del instrumento: \_\_\_\_\_  
 1.5. Título de la investigación: \_\_\_\_\_  
 1.6. Autor del instrumento: \_\_\_\_\_

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente e 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable: DECLARACIÓN JURADA FRAUDULENTO POR EL DEUDOR ALIMENTARIO

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE – 2017-II

Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 29-04-17



Firma del experto informante.

DNI. N° 4763452 Teléfono N° 945773048



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: VIDAL RAMOS ROGER  
 4.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 4.3. Especialidad del validador: CIVIL  
 4.4. Nombre del instrumento: \_\_\_\_\_  
 4.5. Título de la investigación: \_\_\_\_\_  
 4.6. Autor del instrumento: \_\_\_\_\_

#### V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Segunda Variable: VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		
Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		
Ítem 31	/		



Ítem 32	/		
Ítem 33	/		
Ítem 34	/		
Ítem 35	/		
Ítem 36	/		

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 29.09.17



Firma del experto informante.

DNI. N° 4765452 Teléfono N° 995273613

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD          DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 08 Fecha : 12-09-2017 Página : 1 de 1
--	---	---

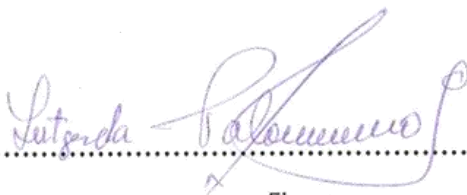
Yo, LUTGARDA PALOMINO GONZALES, docente de la Facultad de DERECHO y Escuela Profesional DERECHO de la Universidad César Vallejo sede Lima Este, revisor (a) de la tesis titulada

" La declaración jurada fraudulenta del deudor alimentario y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgado de Paz Letrado Lima 2017 "

del (de la) estudiante Anthony Thony Cruz Kafdech ..... consta que la investigación tiene un índice de similitud de 15 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: LIMA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017



Firma

LUTGARDA PALOMINO GONZALES

DNI: 22422843

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Declaración jurada fraudulenta por el deudor alimentario y la vulneración de los derechos del niño en los Juzgados de Paz Letrado, Lima -2017.

AUTOR:  
Anthony Jason Cruz Saldobal

ASESOR:  
Dra. Lalygatha Padamón González

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:  
Derecho Civil

TRUJILLO - PERÚ  
2017

Resumen de coincidencias

15%

Se están viendo fuentes estándar		
Ver fuentes en inglés (Español)		
<b>Coincidencias</b>		
1	www.buenastareas.com Fuente de Internet	8%
2	www.universidad.org Fuente de Internet	4%
3	www.lectid.com Fuente de Internet	3%